

JUZGADO **SEPTIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ORLANDO PALOMINO, YADIRA PALOMINO AVILA Y JORGE HUMBERTO PALOMINO AVILA a través de apoderado judicial

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

RADICACIÓN: 003-2021-00079-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, mediante Auto de fecha 29 de julio de 2.021, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (rad. 027-2012-00069): FREDY VALENCIA RAMIREZ (Demandante) Contra ORLANDO PALOMINO, YADIRA PALOMINO AVILA, JORGE HUMBERTO PALOMINO AVILA**, Herederos determinados e Indeterminados de Nora Esnova Ávila de Palomino (**Demandado**), dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la entidad **JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen del proceso 27-2012-69), **ORLANDO PALOMINO, YADIRA PALOMINO AVILA, JORGE HUMBERTO PALOMINO AVILA**, Herederos determinados e Indeterminados de Nora Esnova Ávila de Palomino y **CARLOS ALIRIO CHALACA VILLA** (Accionante E.T., Demandados y apodo dentro del proceso 27-2012-69), **AIDA RUTH ESCOBAR y FREDY VALENCIA RAMIREZ** (Apoda y Demandante del proceso 27-2012-69, fol. 368), **CHARLES POLO ORTEGA** (Secuestre del proceso 27-2012-69); lo ordenado por el JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, mediante Auto de fecha 29 de julio de 2.021, que en lo pertinente dice: “(...) **PRIMERO: ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por **ORLANDO PALOMINO, YADIRA PALOMINO AVILA Y JORGE HUMBERTO PALOMINO AVILA** a través de apoderado judicial en contra de los **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales al **DERECHO DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO y ACCESO A LA JUSTICIA...** **TERCERO: NOTIFICAR** a los **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CAL**, para que dentro de los dos (2) días contados a partir de la respectiva comunicación se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción y expliquen las razones por las cuales no han dado respuesta de fondo a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares dentro del proceso Ejecutivo singular – Menor Cuantía adelantado por Fredy Valencia en contra de los señores Orlando Palomino, Yadira Palomino y Jorge Palomino en calidad de cónyuge e hijos de la señora Nora Esnova Ávila de Palomino, con el número de radicación 76001-4003-027-2012-00069-00... **CÚMPLASE (Fdo.) MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez** ”.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA LUNES 2 DE AGOSTO DE 2.021, DESDE LAS 7:00 A.M. HASTA LAS 4:00 P.M.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Secretario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Civil
Juzgado Municipal De Ejecución
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98cb0b64b425f2db17fbba30b15b6226e883ff2fda5fc1305e9c6078f70e96a8

Documento generado en 30/07/2021 01:34:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045